



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 099 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

17 AGO. 2018

### VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 172-2015-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2015, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2016-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2016 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2018-MIDIS/PNADP-DE del 02 de agosto de 2018, emitidas por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 001730-2018-MIDIS/PNADP-UA del 02 de agosto de 2018 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000195-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de agosto de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Dirección Ejecutiva se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce la representación legal del Programa JUNTOS y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el literal k) del Artículo 17° del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración tiene como función suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 172-2015-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2015 se otorgó a la señorita Janina Huamán Chappa - Jefa de la Unidad de Administración, la facultad de ejercer la representación legal del Programa para determinados



actos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, ampliándose dichas facultades a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2016-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2016;

Que mediante Memorando N° 001730-2018-MIDIS/PNADP-UA del 02 de agosto de 2018, la Unidad de Administración expresa la necesidad de acreditarse un nuevo representante ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, dado que la servidora Janina Huamán Chappa, representante legal de este Programa, ante dicha Entidad, ha dejado de prestar servicios el 30 de junio de 2018;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2018-MIDIS/PNADP-DE del 02 de agosto de 2018, se dispuso que la abogada Rosario de Martín Muñoz Martel, ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración;

Que, en tal sentido, resulta necesario acreditar a la referida profesional ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con facultades amplias a fin de gestionar y autorizar documentos relacionados a temas tributarios, en reemplazo de la servidora Janina Huamán Chappa;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELEGAR** en la abogada **ROSARIO DE MARTIN MUÑOZ MARTEL** - Jefa (s) de la Unidad de Administración, según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2018-MIDIS/PNADP-DE del 02 de agosto de 2018, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10495524; la facultad de ejercer la representación legal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a efecto de gestionar y/o autorizar los documentos relacionados a temas tributarios y los que sean inherentes y resulten necesarios la representación que se le otorga.

**Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA** con efectividad al 30 de junio de 2018, la delegación de facultades efectuada a la servidora Janina Huamán Chappa - Jefa de la Unidad de Administración, como representante legal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, efectuada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 172-2015-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2015 y ampliada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2016-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2016.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación a la abogada señalada en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Administración ponga en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.- PUBLIQUESE** la presente en la web institucional: [www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**



  
PABLO SOLÍS VARGAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"